



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 171/018

Montevideo, 26 de diciembre de 2018

VISTO: El Llamado N° 19/2016 "Suministro de Medicamentos - Complemento", adjudicado por Resolución N° 147/016 de fecha 28 de diciembre de 2016 y sus modificativas y concordantes.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 84/018 de fecha 30 de julio se autorizó excepcionalmente a los Organismos demandantes a realizar la compra en forma directa a los adjudicatarios de ese Llamado, hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del Llamado sustitutivo, N° 4/2017, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2018.

II) que ese Llamado, N° 4/2017, está integrado por tres Grupos de medicamentos (Grupos I a III)) e incluye, entre otros, los ítems licitados en los Llamado N°s 23/2014 y 19/2016.

III) que el mismo tuvo diferentes fechas de apertura de ofertas para los distintos grupos de medicamentos que lo conforman, encontrándose en distintas instancias, habiéndose adjudicado la mayor parte de los ítems incluidos en los Grupos I y II, mediante Resoluciones N°s 49/018, 94/018 y 156/018, de fechas 4 de mayo, 14 de agosto y 12 de diciembre.

IV) que los ítems incluidos en el Grupo III del Llamado N° 4/2017 se encuentran en instancia de análisis de las observaciones realizadas a la pre-adjudicación por parte de los oferentes, la que fuera dispuesta el día 7 de diciembre.

V) que aún resta adjudicar algunos medicamentos licitados en el Llamado N° 19/2016, los que se incluyen en el Anexo adjunto.

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible asegurar el suministro de los medicamentos antes referidos, autorizando su compra en forma directa, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, aplicable en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, a efectos de evitar exponer a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

II) que teniendo en cuenta los plazos que estima el Sector Insumos Médicos, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de mayo de 2019, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 19/2016 "Suministro de Medicamentos - Complemento", a realizar la compra en forma directa, a partir del 1º de enero de 2019, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, de los ítems incluidos en el Anexo adjunto, hasta el 31 de mayo de 2019 o hasta la fecha de adjudicación de esos medicamentos en el Llamado N° 4/2017, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 10 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 3º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 19/2016, dichos medicamentos podrán adquirirse por parte de los Organismos por procedimientos propios sin hacer uso del Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 19/2016.
- 5º) Solicitar a las firmas que presten su conformidad a la presente autorización a compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, hasta el 31 de mayo de 2019.
- 6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 7º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas